



Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 30 de enero de 2024

VISTO, El Expediente Administrativo, que contiene el Memorandum N° 032-2024-GRM-DIRESA/SRISI/DE, Informe N° 040-2024-GRM/DIRESA/DRSI/DE-ADM-URH, Informe N° 025-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE-IPRES-KENNEDY-JEF, Oficio N° 2995-2023-GRM-DIRESA/DR-OGDRH, Informe N° 799-2023-GRM-DIRESA/DR-DRSM, SOLICITUD N° 8385-23, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, en relación al literal b) del artículo 8° respecto a las atribuciones y responsabilidades como funcionario de más alta jerarquía tiene las atribuciones de: (...) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establece las condiciones para conceder el desplazamiento temporal en la modalidad de Destaque a los servidores y funcionarios en la Administración Pública;

Que, de conformidad con el artículo 80° del Reglamento de la Carrera Administrativa, el Destaque: “consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. La servidora seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor”;

Que, de acuerdo con el numeral 3.4.1. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de esta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, cuando es necesaria la continuación del destaque en un nuevo ejercicio presupuestal o prorrogarse cuando es en el mismo año, se requiere en ambos casos de Resolución;

Que, asimismo, en su numeral 3.4.6 de la acotada norma indica: el Destaque no genera derecho al servidor de percibir las bonificaciones, gratificaciones y demás beneficios que por pacto colectivo pudieran otorgar a los servidores sindicalizados o no de la entidad de destino, así como a pedir diferencia remunerativa alguna, salvo estímulos que pudiera conceder el CAFAE.;

Que, con Oficio N° 2995-2023-GRM-DIRESA/DR-OGDRH, de fecha 29 de diciembre del 2023, suscrita por el Director Regional, adjunta el Informe de Aceptación de Destaque solicitado por la Lic. Lidia Haydee Flores Benito, del Centro de Salud John F. Kennedy, de la Red Integrada Salud Ilo al Centro de Salud Chen Chen, Red Salud Moquegua, de la Dirección Regional de Salud Moquegua para el periodo del 2024;

Que, mediante documentos de VISTO, con la autorización del director ejecutivo, así como de la Oficina de Administración, mediante la Unidad de Recursos Humanos, efectuando los trámites administrativos correspondientes, y con la opinión favorable del jefe de establecimiento del Centro



de Salud John F. Kennedy, Red Integrada Salud Ilo, cuyo motivo expuesto es la Unidad Familiar la Renovación de destaque de la servidora Lidia Haydee Flores Benito, cargo Obstetra, Nivel I, Centro Salud John F. Kennedy, de la Red Integrada Salud Ilo, al Centro de Salud Chen Chen, de la Micro Red Mariscal Nieto, Dirección Regional de Salud Moquegua, por el periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2024;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-019-JUS, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 643-2023-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Destaque de la servidora Doña **LIDIA HAYDEE FLORES BENITO**, con el Cargo de Obstetra, Nivel I Centro Salud John F. Kennedy, de la Red Integrada Salud Ilo, al Centro de Salud Chen Chen, de la Micro Red Mariscal Nieto, Dirección Regional de Salud Moquegua, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2024, por las consideraciones expuesta en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- La jefatura de Recursos Humanos de Destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Unidad de Recursos Humanos de Origen, el informe sobre asistencia, puntualidad y desempeño de la servidora destacada.

ARTICULO 3°. – **Notificar**, la presente resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de ley.

ARTICULO 4°. - **Disponer** que la Unidad de Estadística e Informática efectuó la publicación de la presente resolución en el Portal de la Institución.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

JLHCH/DE
RAPQ/ASJU
Jachv/as.
c.c. Dirección
() ADM
() ODI
() Arch.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED SALUD ILO
M.C. JUAN LUIS HERRERA CHEJO
C.M.P. 37534
DIRECTOR EJECUTIVO RED SALUD ILO